

AUTO N.

Nº 8790

FECHA:

04 AGO 2017

“POR LA CUAL SE ABRE UNA INVESTIGACIÓN ADMINISTRATIVA AMBIENTAL Y SE FORMULAN CARGOS “

EL SUSCRITO COORDINADOR DE LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINU Y SAN JORGE CVS, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y,

CONSIDERANDO:

Que funcionarios de la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge, en ejercicio de la función de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del suelo, el agua, el aire y los demás recursos naturales renovables, que le confiere la ley 99 de 1993 en su artículo 31, numeral 12, y en atención a la denuncia interpuesta por el señor Elkin Manuel Ramos Gutiérrez, relacionada con la presunta Tala Ilegal de árboles frutales y maderables, presuntamente realizada por el señor GERMAN OVIEDO PASTRANA, ubicados en área de espacio privado, procedieron a realizar visita de inspección y verificación del lugar, a fin de hacer seguimiento a la problemática.

Como resultado de la mencionada visita se rindió el informe N° 2017-121 de fecha 09 de Junio de 2017, en el que se manifiesta lo siguiente:

El precitado informe de visita No. 2016-305 indica entre otras cosas las siguientes:

ANTECEDENTES

Mediante el radicado Vital 131076, de fecha 13 de Abril de 2017 se realizo visita al lugar donde se manifiesta por parte del señor Elkin Manuel Ramos Gutiérrez en calidad de quejoso los presuntos daños ocasionados por la tala de árboles de varias especies entre maderables y frutales localizados en la Parcela N° 3B vía Aguas Negra en la Calle 22 - 23 Vereda el Faro de propiedad del señor **Germán Oviedo Pastrana** quien viene desarrollando el cerramiento del inmueble en concreto, según manifiesta el trabajador que atendió la visita manifiesta que el propietario había realizado solicitud a la CAR - CVS para dicha actividad de tala a los individuos que se encontraban en línea de construcción de las obras de ingeniería en este sector en la ciudad de Montería, un Profesional de la Subdirección de Gestión Ambiental de la C.V.S., se dirige al sitio de la querrela para verificar la información contenida en la denuncia.

El día 07 de Junio de 2017 se realiza visita de inspección solicitada por el señor Elkin Manuel Ramos Gutiérrez en calidad de quejoso por los presuntos daños ambientales ocasionados por la tala de varios árboles de especies maderables y frutales en la Parcela N° 3B vía Aguas Negra en la Calle 22 - 23 Vereda el Faro de propiedad del señor **Germán Oviedo Pastrana** presunto infractor en el Municipio de Montería y el funcionario de la CAR C.V.S. Relacionado con los presuntos daños ocasionados por la tala presuntamente ilegal los cuales estarían

AUTO N. N° 8790

FECHA: 04 AGO 2017

interfiriendo con el trazado del muro de cerramiento en concreto de su vivienda que linda con los inmuebles del sector.

Al respecto, durante la visita se realizaron observaciones y sugerencias sobre los presuntos daños ocasionados por la presunta tala ilegal de los árboles en cuestión en área de propiedad privada que linda con los inmuebles vecinos, en las Coordenadas (08°48'20.3" N - 75°49'43.7" W), en la Parcela N° 3B vía Aguas Negra en la Calle 22 - 23 Vereda el Faro - Municipio de Montería - Departamento de Córdoba.

ACTIVIDADES

- Se hizo un recorrido por el inmueble donde se encuentran plantados los árboles de varias especies en área de propiedad privada del señor **Germán Oviedo Pastrana** el cual presuntamente autorizó la tala de los individuos en su parcela que se encontraban obstaculizando la construcción del muro de cerramiento en la Parcela N° 3B vía Aguas Negra en la Calle 22 - 23 Vereda el Faro - Municipio de Montería
- Se verificaron las especies y los árboles en el sector identificados durante la visita.
- No se identificaron los tocones de los árboles talados ya que parte de los desechos vegetales se encuentran acopiados por lo que se dificulta calcular la altura y CAP (Circunferencia a la altura del pecho) para el cálculo de la altura de los individuos con el fin de corroborar las características dendrométricas.
- Se realizó un registro fotográfico del acopio del material vegetal producto de la tala y poda de los árboles motivo de la visita que se encuentran en el lugar donde se pudo observar individuos de varias especies plantadas en predio de propiedad privada del señor **Germán Oviedo Pastrana**.

DESARROLLO DE LA VISITA

Durante el recorrido realizado se procedió a corroborar las especies y el número de árboles objeto de la visita el cual corresponde a la denuncia realizada por el señor Elkin Manuel Ramos Gutiérrez en calidad de quejoso manifestando los presuntos daños ambientales ocasionados por la tala de árboles de varias especies en cuestión los cuales se encuentran en predio de propiedad privada, se realizó un recorrido conjuntamente por el funcionario C.V.S, y el señor José Gregorio Páez Acosta trabajador de la parcela donde estaban plantados los árboles talados de varias especies especie Mango (*Mangifera indica*), Guayaba (*Psidium guajava* L.), roble (*Tabebuia rosea*), Cedro (*Cedrela adórate*), los cuales coinciden de acuerdo a lo observado, acopio de residuos vegetales de los mismos y a la solicitud realizada para el acompañamiento. Adicionalmente se verificó en la parcela si se podía verificar la existencia de los

AUTO N. Nº 8790

FECHA: 04 AGO 2017

tocones de los árboles talados para poder cuantificar el volumen del aprovechamiento realizado presuntamente ilegal pero no se encontraron en el sitio donde se encontraban plantados los individuos y lo único que se pudo observar fue el acopio de los desechos vegetales al interior del inmueble.

Los árboles que presuntamente obstaculizaban la construcción del muro de cerramiento fueron talados por que se encontraban en línea de la obra en propiedad privada por lo cual el presunto infractor deberá tener permiso de la CAR - C.V.S y/o autorización para realizar la erradicación de los individuos en cuestión por parte del señor **Germán Oviedo Pastrana** presunto infractor los cuales corresponden a las especies Mango (*Mangifera indica*), Guayaba(), roble(), Cedro(), de acuerdo a los acopios de desechos vegetales observados al interior del inmueble lo que podía estimarse en un volumen estimado es de 15,00 m3.

En base al volumen calculado de los desechos vegetales de los árboles talados presuntamente ilegales se obtiene:

TASA POR CONCEPTO APROVECHAMIENTO FORESTAL

CONCEPTO	VALOR (\$/1M3)	VOLUMEN (M3 Bruto)	VALOR TOTAL (\$)
PARTICIPACIÓN NACIONAL	9.030,75	15.00	135.461,29
DERECHO PERMISO	1.935,25	15.00	29.028,70
TASA REFORESTACIÓN	1.935,25	15.00	29.028,70
TASA DE INV. FORESTAL	1075,00	15.00	16.125,07
TOTAL	13.976,25	15.00	209.643,76

Se pudo observar árboles de diferentes especies plantados al interior del patio de la vivienda del señor **Germán Oviedo Pastrana** presunto infractor ,según manifiesta el trabajador del presunto infractor le manifestó que tenía permiso de la C.V.S., y el día de la visita no presentaron documento alguno que los autorizara para realizar dicha actividad al interior del inmueble antes descrito en la siguiente dirección en la Parcela N° 3B vía Aguas Negra en la Calle 22 - 23 Vereda el Faro - Municipio de Montería, Córdoba.

CONCLUSIONES

- La Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y San Jorge-CVS, como autoridad ambiental del departamento de Córdoba debe hacer cumplir las normas ambientales constitucionales y sus decretos reglamentarios.
- Que los árboles autorizados para ser talados al interior del inmueble por parte del señor **Germán Oviedo Pastrana** en calidad de propietario y presunto infractor deben ser autorizado por la CAR - C.V.S. antes de la actividad realizada presuntamente ilegal de acuerdo con la normatividad vigente para este tipo de actuaciones (Específicamente el